

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2025179032268463

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB - 13.1

Bogotá D.C, 16 de octubre de 2025

PARA: CONTRATISTAS DE ACUERDO A LA RELACION ADJUNTA

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A COLOG PARA LA VIGENCIA 2024, CELEBRADOS CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC DE PERSONAL.

En virtud de la terminación del plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos con esta entidad en la vigencia del 2024, se informa que, es necesario realizar de forma inmediata la suscripción del acta de liquidación bilateral, esto de conformidad con el artículo 60 la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que estipula los términos para liquidar así:

“...Que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que se acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. ...”
Subrayado fuera de texto.

Ahora bien, aunque la normatividad vigente establece que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no requieren proceso formal de liquidación en algunos casos, el Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional, a través de la Central Administrativa y Contable de Personal, realiza el procedimiento de liquidación de estos contratos con el fin de asegurar un adecuado control administrativo, financiero y contable, así como garantizar el cumplimiento de los términos contractuales y la correcta finalización de la relación contractual, en estricto cumplimiento de los principios y normas que regulan la contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



PÚBLICA

CIRCULAR N° 2025179032268463 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB- 13.1

Expuesto lo anterior, se solicita a los contratistas relacionados en el anexo dar respuesta a la presente circular dentro del siguiente término, con el fin de programar la suscripción del acta de liquidación bilateral:

Dia: 17 de octubre de 2025

Hora: 17:00

Correo electrónico: cenacper@ejercito.mil.co

Es de resaltar que, esta convocatoria tiene como propósito llevar a cabo el procedimiento de liquidación bilateral. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo establecido, la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal **procederá a realizar la liquidación de forma unilateral**, conforme a lo establecido en el Manual de contratación del Ministerio de Defensa en su Artículo 6.4.2.1. “...En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral...”

Anexo:


NO. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CEDULA	CORREO
209	PAULA ANDREA BAUTISTA GARCIA	1.015.449.827	paulabautista894@gmail.com
210	YEISON HERNÁN JIMÉNEZ	80.178.029	jeisonjimenez347@gmail.com
211	ANDREA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	52.818.877	andrea.cpc@gmail.com
212	CAROL GINETH PACHECO RIVERA	52.818.877	caropac7@gmail.com

Atentamente

MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO

Oficial de Contratación con Funciones Administrativas como Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

Elaboró:


PS. Daniela Duarte Rodriguez
Asesora Jurídica CENAC

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SD63101